



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA  
DEMANDANTE: MARIA ISABEL PRADO GUERRA  
DEMANDADO: JHON FREY ZAPATA OSORIO  
REFERENCIA: FIJA FECHA AUDIENCIA  
RADICACIÓN: 63-594-40-89-002-2022-00221-00

**Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

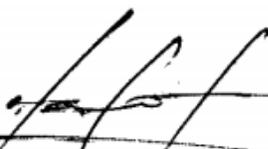
**1.** Una vez contestada la demanda; procede el Despacho convocar a las partes para que asistan de forma virtual a la Audiencia en que se llevarán a cabo las actividades previstas en los Artículos 372 y 373 *ibídem*, incluyendo el interrogatorio de parte; fiándose como fecha para tal celebración el día **miércoles (21) de junio de 2023 a partir de las 2:00 P.M.**

De conformidad con lo estipulado por el numeral segundo del artículo anteriormente citado, se decretan como pruebas las documentales presentadas con el escrito de demanda.

Dado que el demandado no se pronunció respecto de la demanda, como se dejó consignado en auto de fecha 11 de mayo de 2023; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 del Código General del Proceso, en la respectivo sentencia se aplicaran las consecuencias procesales de ello.

A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia virtual se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)<sup>1</sup>.

**NOTIFIQUESE,**

  
HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ

<sup>1</sup> Numeral 4 del Artículo 372 del C.G.P.